



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA.
DEMANDADO:	ANTONIO JAIR GONZALEZ RAMIREZ y MARTHA REYES ORTIZ
RADICADO:	41001-31-03-004-2020-00159-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES

Neiva, Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el apoderado de la parte demandada, solicita se fije audiencia y se requiera al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para que proceda a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en la providencia del 21 de noviembre de 2022, al encontrar procedentes las peticiones,

RESUELVE

PRIMERO. REQUIERASE al **GRUPO DE GRAFOLOGÍA FORENSE / REGIONAL BOGOTA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para que proceda a informar a este despacho el trámite dado a la orden impartida en providencia del 21 de noviembre de 2022, donde el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA NEIVA le corrió traslado por ser de su competencia forense al GRUPO DE GRAFOLOGÍA FORENSE / REGIONAL BOGOTA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES mediante oficio UBNEI-DRSU-00742-2023 y que consiste en que se practique prueba grafológica al pagaré original No. 1864 a fin de que determine si la fecha de vencimiento presentada dentro del proceso ejecutivo de la referencia, contiene alguna enmendadura, tachadura o alteración, y para que determine la fecha que realmente corresponde. **Secretaria proceda de conformidad.**

SEGUNDO. Se señala la hora de las nueve (09) de la mañana del trece (13) de septiembre de 2023 para llevar a cabo la audiencia del artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso en el link <https://call.lifesizecloud.com/8212536>

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ